

PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral informa que hoy ha remitido y presentado a consideración de la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para definir una nueva fecha para la jornada de votación de la elección general de 2020, pues la amenaza de salud pública que supone la pandemia mundial del Coronavirus obliga desde ya a descartar el 3 de mayo como fecha de la votación.

El proyecto de ley es el punto de llegada de una reflexión y un trabajo colectivos. El Tribunal Supremo Electoral asumió la responsabilidad de convocar a un diálogo amplio a todas las candidaturas, convencido que, más allá de las diferencias y antagonismos entre estas fuerzas, naturales en un régimen pluralista, existe la capacidad de actuar con desprendimiento, convicción y compromiso democráticos para la búsqueda del bien común. Las organizaciones participantes contribuyeron de manera decisiva a establecer los puntos esenciales del curso que debe seguir la elección si bien, como es normal en una labor de esta naturaleza, algunos actores pueden todavía tener divergencias.

La mesa de diálogo procuró una solución que preserve tanto los principios básicos de la salud pública como los requisitos de la elección técnicamente sólida y políticamente imparcial, que exige la ciudadanía y requiere la democracia para su afianzamiento.

El Tribunal Supremo Electoral destaca el logro de continuar diseñando de manera conjunta las reglas de la elección 2020. En este sentido, el proyecto de ley representa un éxito colectivo y una garantía de tranquilidad en un momento en el cual las energías del país deben concentrarse en resguardar la salud y la vida de todos los habitantes.

El proyecto que presenta el Tribunal Supremo Electoral tiene tres elementos de base. Primero, propone un rango de fechas en las cuales deberá celebrarse la votación, comprendido entre el domingo 7 de junio y el domingo 6 de septiembre de 2020.

Segundo, dentro de ese lapso, el Tribunal Supremo Electoral definirá una fecha para la votación, a partir de consideraciones técnicas, de valoraciones científicas, provenientes de estimaciones serias sobre la probable evolución de la pandemia, y teniendo como referencia útil las experiencias internacionales.

Tercero, bajo el principio de preclusión, las actividades realizadas hasta el momento quedan cerradas, por lo que, la reanudación del proceso electoral se hará desde el punto exacto en el cual quedó suspendido.

El Tribunal Supremo Electoral comprende las serias limitaciones logísticas que hoy enfrenta la labor legislativa para analizar y aprobar leyes. Sin embargo, está convencido que, apenas tenga las condiciones para sesionar, la Asamblea dará un tratamiento prioritario a este proyecto de ley.

De esta manera, el conjunto de los actores políticos, las instituciones y los Poderes del Estado habremos enfrentado los desafíos que en, el campo político y electoral, planteó la pandemia, un fenómeno sin precedentes en la historia reciente; habremos conseguido la convergencia de nuestros esfuerzos para que esta ley sea un factor de certeza para la ciudadanía.

Hoy hemos suspendido el proceso electoral. Lo retomaremos tan pronto como lo permitan las condiciones y será bajo el mismo principio que hasta ahora ha guiado la acción del Tribunal Supremo Electoral: organizar y garantizar una elección limpia y transparente, reflejo cabal de la voluntad ciudadana y fundamento de la conformación de un gobierno legítimo.

La Paz, 26 de marzo de 2020